

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

**7772**      *MULTISALAS DOS DE MAYO, S.A.*

Anuncio de acuerdo de reducción y simultánea ampliación de capital social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Real Decreto Legislativo 1/2.010, de 2 de Julio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que los Accionistas de la mercantil Multisalas Dos de Mayo, Sociedad Anónima, reunidos en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con el carácter de Universal, en Madrid, calle Capitán Haya, número 1, Planta 15 de Madrid, el día 24 de Marzo de 2.011, acordaron por unanimidad la reducción del capital social desde los actuales setecientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta Euros (751.250 Euros) a cero Euros (0,00 Euros) y la simultánea ampliación del capital social en la cantidad de setenta mil Euros (70.000 Euros).

La finalidad de la reducción de capital social aprobada es el restablecimiento del equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas de ejercicios anteriores, mediante la amortización de todas las acciones emitidas por la Sociedad, a saber, 12.500 acciones nominativas, numeradas de 1 al 12.500, ambos inclusive, de sesenta Euros y diez céntimos de Euro (60,10 Euros) de valor nominal cada una de ellas.

La ampliación de capital social aprobada se lleva a cabo mediante la compensación de los créditos vencidos, líquidos y exigibles que la Sociedad tenía recibidos a fecha 31 de diciembre de 2.009, habiéndose emitido 70.000 nuevas acciones, numeradas del 1 al 70.000, ambos inclusive, de un euro (1,00 euro) de valor nominal cada una de ellas. Las acciones se emiten con una prima de emisión de 27,95192857 por acción, lo que representa una prima de emisión conjunta de un millón novecientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y cinco euros (1.956.635 euros). Las acciones, con la prima de emisión, han sido íntegramente suscritas y desembolsadas.

Consecuentemente, se ha modificado la redacción del artículo Séptimo de los Estatutos sociales.

La Junta de Accionistas aprobó por unanimidad que el plazo de ejecución de la reducción y la simultánea ampliación de capital social aprobadas, incluyendo las formalidades pertinentes para su inscripción en el Registro Mercantil, es de seis meses, a contar desde el día de la celebración de la Junta.

Se hace constar que el Balance que ha servido de base para la presente operación ha sido el cerrado a fecha 30 de Septiembre de 2.010; y que se ha emitido Informe de Auditoría (Audalia Auditores, Sociedad Limitada) a fin de verificar la reducción y la simultánea ampliación de capital.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del citado Balance y del Informe de Auditoría.

Del mismo modo, se hace constar también que, de conformidad con el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores no pueden oponerse a la reducción de capital social aprobada, puesto que su única finalidad es restablecer

el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la Sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas.

En Móstoles (Madrid), 24 de marzo de 2011.- Grupo Gespab, Sociedad Anónima, representada por doña Beatriz Sánchez-Marcos Esperabé de Arteaga, Secretaria del Consejo de Administración.

**ID: A110021979-1**